

JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 004 DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

Siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día miércoles 07 de febrero de 2018 en la sala de juntas del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco situado en el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita Norte en el municipio de Zapopan, Jalisco, se da inicio la junta aclaratoria de la LPN-004, a la que asistieron los participantes que se enlistan a continuación:

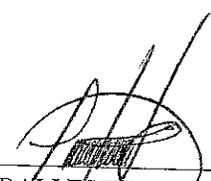
VÍCTOR SÁNCHEZ	JEFATURA DE COMPRAS
JORGE ARROYO VALADEZ	CONTRALORÍA INTERNA
ARTURO BALLESTEROS ALBARRAN	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES	DIRECTOR JURIDICO
GABRIELA CALDERON DÍAZ	GAP PUBLICIDAD
GABRIELA BARRUETA	LOMA LASETEX
MIGUEL ANGEL HURTADO CARRILLO	ELEMENT DISTRIBUTION
GABRIELA DANAE GONZALEZ BRAVO	HG COMERCIAL
PAUL EDUARDO GONZALEZ SILVA	SERVICIOS DE IMAGEN
MIRIAM GRISELDA CUEVAS MUNGUIA	IMAGEN COMERCIAL

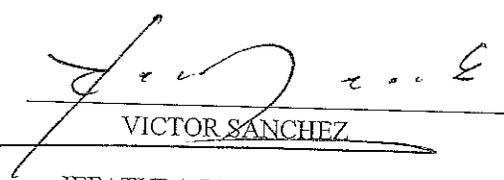
En la que se acordaron los siguientes puntos:

- Se aclara que la gabardina, se necesita que sea larga (debajo de la rodilla), tipo loneta.
- En relación al tema de la prenda de rompe vientos, se necesita que sea delgado, corta y con cierre reversible.
- La playera pullover, será 100 % poliéster no afelpada
- En el tema de calzado, se requiere totalmente sea aislante. Es necesario que cuenten con la norma NOM - 113-STPS-2009
- En las prendas de mezclilla es necesario que para el pantalón y camisa, sean del mismo tono de color y tela.
- El logotipo en las prendas de mezclilla son bordados.
- A propuesta de los asistentes, el participante podrá enviar una muestra física del logotipo bordado para la prenda de pants, sin embargo deberá sujetarse a las especificaciones de la convocatoria.
- El logotipo será enviado al correo electrónico proporcionado por los asistentes.


GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURIDICO


JORGE ARROYO VALADEZ
CONTRALORIA INTERNA


ARTURO BALLESTEROS ALBARRAN
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


VICTOR SANCHEZ
JEFATURA DE COMPRAS

Lo testado corresponde a Firmas, que constituye dato personal que deben ser protegido por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.